



## CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL



### COMUNICADO

Frente a diversas afirmaciones hechas por el juez supremo titular Javier Villa Stein ante decisiones tomadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno señala públicamente lo siguiente:

1. El señor Villa Stein, después de tres meses, solicitó la nulidad de un acto de administración interna dictado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante el cual, al igual que ya ha ocurrido en otras instituciones, se aprobó la instauración de un isotipo, un logotipo y un eslogan para el Poder Judicial, elementos que, cumpliendo con los trámites y plazos de ley, están siendo registrados ante Indecopi. Independientemente de que en el ordenamiento jurídico peruano no está previsto un recurso de nulidad para cuestionar este tipo de decisiones, debe además tenerse presente que esta actuación no ha contravenido ninguna norma ni incurrido en ningún supuesto de invalidez.

2. En contra de lo alegado por el señor Villa Stein, el Decreto Ley N° 11323, modificado parcialmente por la Ley N° 24615, no impide al Poder Judicial del Perú aprobar la utilización de un isotipo que pudiese no contener al Escudo Nacional. De otro lado, desconoce que el Poder Judicial peruano sigue utilizando el Gran Sello del Estado, constituido precisamente por el Escudo Nacional con la inscripción “República del Perú”, en sus documentos oficiales. Por tales razones, el cuestionamiento planteado fue oportunamente desestimado unánimemente con la abstención por decoro y delicadeza del señor Consejero Vicente Rodolfo Walde Jáuregui.

3. Además, el señor Villa Stein ha cuestionado lo resuelto por este Consejo Ejecutivo en casos vinculados con la familia Sánchez Paredes. Al respecto debe aclararse:

a. En relación con esta familia hay varios casos en trámite. El primero de ellos es la Investigación N° 216-2010-Lima, relacionada con el proceso de hábeas corpus en el que se dispuso archivar una investigación por lavado de activos contra Orlando Sánchez Paredes y Belisario Esteves Ostolaza. En la investigación principal de este proceso la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA) ya ha impuesto una medida de suspensión de cuatro meses sin goce de haber a tres jueces superiores. Esta decisión fue impugnada y desde el 24 de abril del presente año se encuentra en manos de un integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su informe definitivo.

Es cierto que en este caso hubo una medida cautelar de suspensión preventiva que el Consejo Ejecutivo revocó por mayoría, con el voto en contra del doctor César San Martín; pero también es verdad que se trata de una decisión provisional, temporal y variable que no afecta el fondo de la investigación principal y se subordina a los resultados de dicha investigación.

b. Existe, por otra parte, la Queja N° 1001-2011-Ica, vinculada con el proceso civil por la administración de la Empresa Minera San Simón. La Jefatura de la OCMA ha propuesto la destitución de la jueza Fabiola Ortega Saldaña, a quien en su momento por unanimidad el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial suspendió del ejercicio de su cargo. El Consejo Ejecutivo no ha podido pronunciarse sobre la investigación principal, ya que todavía lo resuelto por la OCMA no ha sido impugnado y se encuentra todavía vigente el plazo para la presentación de dicha impugnación.

En este asunto también se pidió la suspensión en sus funciones de la entonces jueza Norka Monzón Cárdenas. Sin embargo, cuando esta decisión de la OCMA del Poder Judicial llegó a conocimiento del Consejo Ejecutivo, dicha abogada ya había renunciado al cargo de jueza, por lo que no pudo por ello darse un pronunciamiento al respecto, pero sin que lo expuesto descarte la determinación de eventuales responsabilidades en las instancias que resulten competentes sobre el particular.

c. Hay así mismo una Queja ODECMA N° 140-2012-La Libertad contra el juez titular y la jueza supernumeraria que se pronunciaron sobre una medida cautelar vinculada con la administración de la Mina San Simón. En ese caso, la Jefatura de la OCMA declaró consentida la suspensión preventiva dictada contra la jueza Judith Vergara Gonzales, y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha confirmado la suspensión impuesta al juez José Helí Gálvez Chávez.

En lo referido a la investigación principal, ya se ha concretado un pedido de destitución pendiente de ser revisado por el Jefe de la OCMA, paso previo para eventualmente habilitar algún pronunciamiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al respecto.

d. Como bien puede apreciarse, en todos estos casos la actuación del Consejo Ejecutivo ha sido conforme a derecho y dentro de los plazos establecidos por ley, a pesar de ser situaciones complejas de abordar.

4. De lo expuesto puede comprobarse que solamente el desconocimiento de las situaciones concretas que se cuestionan puede explicar los reparos puestos a decisiones impecables y que han sido tomadas en plazo por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o, en su caso, por la Oficina de Control de la Magistratura.

Corresponde entonces llamar la atención y lamentar las expresiones de quien habiendo sido incluso Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emite pronunciamientos sin fundamento jurídico y fáctico, pudiendo con ello afectar innecesaria e injustamente la credibilidad de instituciones que él debería ser uno de los primeros en tutelar y consolidar.

Lima, 2 de mayo de 2012

**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial